

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

## DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TÉRUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envían los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Asamblea nacional de la Prensa médica.—La semana, por Gil Blas.—Asamblea de la Prensa médica española: Cuestionario, por Dío A. Valdivieso y Prieto.—*Sección científica:* Curación radical del cáncer de la matriz.—La química de la célula viviente (continuación).—Organización de un Cuerpo médico-rural de Beneficencia y Sanidad municipales (continuación), por Rodolfo González y Martín.—*Sección oficial:* Desobediencia del Ayuntamiento de Madrid á las sentencias del Tribunal Supremo y á los autos firmes confirmatorios de resoluciones de la vía administrativa.—Asamblea de Médicos titulares.—*Noticias.*

## Sección profesional.

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA PRENSA MÉDICA

La Asamblea nacional de la Prensa médica, como estaba anunciado, celebró su sesión inaugural el día 11, á las cinco de la tarde, en el salón de actos del Colegio de Médicos provincial de Madrid, con casi la total representación personal ó delegada de toda la Prensa profesional española.

Ocuparon la mesa presidencial el Doctor D. Angel de Larra y Cerezo, Presidente de la Asociación de la Prensa, el Dr. Pulido, el Dr. Barberá, el Dr. Pérez Noguera y el Doctor Sanz.

El Dr. Larra abrió la sesión, dedicando frases de sincero agradecimiento á todos los concurrentes, representados y adheridos á esta Asamblea, á cuyo concurso entusiástico se de-

berá el más completo éxito; y, después de algunos conceptos de verdadero compañerismo y de personal modestia, propuso á los allí congregados, que eligieran la Mesa definitiva.

El Dr. Calatraveño se levantó á proponer á la Asamblea un voto de gracias á la Junta directiva, y que la Mesa interina quedara elegida en definitiva; así se acordó, por unanimidad, y, además, se nombraron Secretarios adjuntos á los Sres. Sanz, Núñez y Salcedo.

El Secretario de la Asociación de la Prensa, Dr. Pérez Noguera, leyó la relación de revistas inscriptas, que, como ya hemos dicho, son casi todas, por no decir todas las profesionales españolas.

El mismo Secretario leyó un telegrama salutorio del Dr. Rodríguez Méndez, excusando su falta de asistencia, y después su comunicación, ponencia al tercer asunto del cuestionario; trabajo de fondo extenso, detallado y discretísimo, que fué aplaudido, y aprobadas por unanimidad sus conclusiones.

Después leyó su comunicación al tema sexto, nuestro Director, y se entabló debate, discutiendo, una por una, las seis conclusiones en que sintetiza su ponencia, que insertamos en este número.

La primera conclusión fué aprobada por unanimidad; la segunda, á propuesta del Doctor Fornes y discusión de los Sres. Ortega Morejón, Ulecia, Castells, Pérez Noguera, Pulido y Valdivieso, se modificó en la letra, conservando atenuado su espíritu; la terce-

ra, después de breve debate, fué aprobada por unanimidad, igualmente que la cuarta; la quinta se aprobó también, de igual manera, pero á condición de pasar é incluirse en la sección de conclusiones generales; y, finalmente, la sexta y última, se aprobó sin debate y por unanimidad.

El Dr. Gómez de la Mata, dió después lectura de su ponencia, igualmente que el Doctor Pulido, de la suya, siendo aplaudidos y aprobados por unanimidad sus conclusiones.

Por urgencia del tiempo, no podemos extendernos más en detalles ni consideraciones; pero desde luego afirmamos que, nuestra Asamblea, constituye un éxito de la Asociación de la Prensa Médica Española.

## LA SEMANA

Continúa arreciando el temporal en el Sur y Sudeste de Francia, y continúan devastando los campos las inundaciones. También se ha extendido el temporal á Africa.

En España se va encalmando, pero reina en todas sus comarcas muy bajas temperaturas.

También en América hay violentos cambios atmosféricos; en Alabama, se desencadenó un huracán, del que han resultado 15 muertos y 150 heridos, además de cuantiosas pérdidas.

Después de esta revolución atmosférica, ¿se repetirán alternativa y periódicamente los fenómenos seísmicos?

\* \* \*

*Las Noticias*, diario de Barcelona, ha publicado una ley que rige en los Estados Unidos, para garantizar la vida de las empresas periodísticas, y de la que copiamos los siguientes artículos:

«1.º El suscriptor que reciba tres números de un periódico, sin devolverlo á su punto de origen, está sujeto á pagar el tiempo mínimo de suscripción. De ello certificará el cartero.

2.º Al cesar en la suscripción de un periódico, el suscriptor está obligado á pagar el tiempo vencido.

3.º Si un suscriptor rehusa recibir el periódico de la estafeta correspondiente, sin haber pagado lo que resta de la suscripción, la ley le hace responsable del pago atrasado y del tiempo que dure el envío, hasta que haya satisfecho su deuda por completo.»

A éstos siguen otros artículos, en los que se amplían y ratifican los tres copiados, y en los cuales se preceptúa que si un suscriptor recibe un periódico y rehusa su pago, pretextando el cambio de residencia, sin haberlo avisado á la respectiva administración periodística, ó por cualquiera otra causa, se expone á ser perseguido por *delito de hurto y á ser encarcelado*.

Toda la prensa española, y, singularmente, la literaria y científica, la sección de revistas profesionales, la más intelectual y la que más difunde la cultura, arrastra miserable existencia por falta de una legislación postal que defienda y garantice su vida económica.

En España abundan los suscriptores petardistas, que piden por carta la suscripción á nuestras revistas,

sin adjuntar el pago, que ofrecen en plazo más ó menos próximo, y dejan transcurrir el año, sin verificarlo; entonces se les exige, previo aviso, que no suelen contestar, haciendo suponer la aceptación del giro, que se efectúa, para recibir el desengaño de la devolución de la letra, con los gastos consiguientes, y, por si esto fuera poco, á otra nueva reclamación, en queja de tal proceder, se excusan, prometen el pago, en plazo breve, y en tal forma, que no da lugar á duda de su efectividad, y, en esta confianza, cumple otro año; nuevo aviso, nuevo giro y nueva letra devuelta.

Para colmo y como epílogo, una carta, en la que el fallido dice que carece de fondos, ó la devolución de un número, en cuya faja se lee: *ausente ó fallecido*; ¡¡de letra y puño del mismo interesado...!!

\* \* \*

Informaciones edificantes:

El Colegio de Médicos de Lérida, constituido en Tribunal de honor, ha censurado la conducta del colegiado D. Francisco Gras Fortuny, Inspector provincial de Sanidad y especialista en enfermedades de los ojos, por haber amparado, en varios casos, á la *comadre intrusa*, Carmen Clarisó, que, bajo tan alto manto, *comadreaba* con toda pulcritud y tranquilidad.

Si la información es conforme á la verdad de los hechos, la censura del Colegio es tan poco vindicatoria para la clase médica, que resulta ridícula; un Inspector provincial, que así procede, debe ser inmediatamente separado de su cargo, y no sólo á instancias del Colegio, sino de todos los Inspectores provinciales y basta de todo el profesorado médico.

Esto mismo debiera hacerse, respecto á la información que publica *El Pats*, diario de Madrid, en su editorial del 5 de los corrientes, sábado, titulado *La reforma penitenciaria*, comentando la alimentación que se da á los reclusos de Ceuta, y sobre la que dice el autor del artículo:

«Pues nada: agua caliente con menudos de vaca putrefactos.

La subvención del médico era el barómetro indicador del consumo de gallinas en el hospital.

Si percibía la subvención, los enfermos no necesitaban un régimen alimenticio especial; apenas si se mataba alguna que otra gallina. El consumo de estas aves aumentaba, considerablemente, cuando no cobraba. ¡Había que fastidiar al contratista!»

Ambas noticias de graves incorrecciones profesionales, son de las que demandan perfecta vindicación, ya demostrando indubitadamente su absoluta inexactitud, ó, en caso contrario, imponiendo la degradación, á los que resulten responsables, ante todos los organismos profesionales, solicitando de los Poderes Públicos la expulsión de sus cargos médicos.

Solo así es como puede conseguir la debida consideración social la clase médica.

\* \* \*

El Cónsul de Francia en Orán, el día 8, convocó al Cuerpo Consular, residente en dicho puerto, para convenir la creación de una Comisión de Higiene.

El mismo día, el Cónsul español de Orán, comunicó que se había registrado un caso sospechoso, no pudiendo afirmar, de un modo concreto, si se trataba de un nuevo atacado de peste bubónica.

Los Médicos de Palma de Mallorca, reunidos en la Academia de Medicina, en protesta de la conducta de las autoridades de dicha capital, acordaron que, en vista de no haberse reunido la Junta de Sanidad, á

pesar de la existencia de la peste bubónica en Orán y Marsella, adoptando las medidas convenientes para evitar la invasión aquí, redactar un dictamen que presentará al Gobernador.

El Ministro de la Gobernación ha publicado una Real orden declarando oficialmente la existencia de la peste en dicho puerto, providenciando las precauciones consiguientes.

De Rusia no he leído ninguna referencia del curso de la epidemia colérica. De Italia comunican que, en Mammolo, se ha desarrollado una gran epidemia de viruela negra, causando bastantes víctimas.

De Málaga, felizmente, hasta la fecha, no se han confirmado los temores á que se presentaran epidemias

GIL BLAS.

## ASAMBLEA DE LA PRENSA MÉDICA ESPAÑOLA

### CUESTIONARIO

#### Ponencia á la propuesta VI.

«VI. Condiciones en que la Prensa médica española debe continuar agregada á la Internacional, siempre que la vida social de ésta tenga todas las garantías de seriedad y progreso que deben exigirse á estas concentraciones de intereses afines entre los diversos países.»

La cuestión propuesta, exige exponer, previamente, el actual estado de la Asociación Internacional de la Prensa Médica, en resumen sintético; reseñar su origen, su constitución, y, en el día, su funcionamiento; en dos palabras: testimoniar la existencia del citado organismo y saber si vive, ejercitando preceptivamente sus funciones estatuidas.

En el Congreso de Medicina celebrado en el mes de Abril del año 1894, en Roma, Baudoin, de París, y Posner, de Berlín, iniciaron la idea de constituir la Asociación Internacional de la Prensa Médica, como valioso y hasta preciso complemento de estos congresos científicos, para la mayor difusión de sus trabajos y más perfecta garantía de su información, testimoniada, de este modo, de rigurosamente auténtica.

A esta iniciativa, el Dr. Dobrycki, respondió proponiendo que, en lo sucesivo, se ampliaran las secciones del Congreso con otra más, la de la Prensa Médica; pero no recayó acuerdo, y, en su defecto, se nombró un Comité, presidido por el Dr. Laborde. El Doctor Marcel Baudoin, fué encargado de redactar el proyecto de Estatutos, y, el Comité lo aprobó, en 6 de Julio de 1894. Para el año 1896, estaba acordada su reunión en Bruselas, y se aplazó para el año 1897, fecha del Congreso de Medicina en Moscov; y, en este Congreso, según palabras textuales del Secretario general del I Congreso de la Prensa Médica, «los miembros de ésta, faltos de una inteligencia previa, suficiente, estuvieron dispersos, aislados, distraídos, bajo una indiferencia profesional aplastante, y no pudieron reunirse hasta París, en 1900», fecha de la Exposición Universal y de la celebración de muchos Congresos en la expresada gran metrópoli.

En este de París, uno de los temas transcendentales, fué el siguiente: «I. Oportunidad de la creación de una *Asociación Internacional de la Prensa Médica*. Fueron sus ponentes: Laborde (París), Posner (Berlín) y Rubino (Nápoles). Discutido amplia-

mente, se acordó someter, el proyecto de Reglamento, á la aprobación del futuro Congreso.

En 1902, el Comité Internacional de la Asociación, se reunió en Monte Carlo, pagando los gastos el Príncipe de Mónaco, representando á la Asociación de la Prensa profesional española los Dres. Cortezo y Ulecia.

En 1903, se reunió, en Madrid, el II Congreso Internacional de la Prensa Médica, más nutrido y también más transcendental que el de París. Se aprobó definitivamente el Reglamento de la Asociación, y así publicado está en la colección de actas del predicho Congreso, editada en Madrid el año 1905; y, además, fué elegido Presidente D. Carlos M. Cortezo y Prieto.

En el año 1904, con motivo de celebrarse el Congreso de Higiene en Bruselas, se intentó reunir el III Internacional de la Prensa Médica; pero, tal intento, se limitó á una sesión del Comité ejecutivo, presidida por el Dr. Cortezo.

En Abril de 1905, en Berna, se reunió el citado Comité, asistiendo, con la representación de nuestro Gobierno y de la Presidencia de nuestra Asociación nacional, su actual Presidente, Dr. D. Angel de Larra y Cerezo, que consignó se acordara que formaran parte de la Internacional, las nacionales, en la misma forma que estuvieran constituidas, consiguiendo revócar, con tan hábil proposición; la exclusión de nuestros colegas de Farmacia, Veterinaria y Odontología, por cuanto ya estaban asociados con la prensa de Medicina y Cirugía, en la nacional española.

Además, se acordó la publicación de un Anuario Internacional de la Prensa Médica y la entrega de una tarjeta de identidad, á cada revista asociada, y para todos los actos y toda clase de concesiones en que se exigiera la predicha identificación de Congresista de la Asociación de la Prensa Médica.

Y, llega el momento de hacer constar aquí que, el Secretario general, sin previo conocimiento, y, menos aún, acuerdo de los miembros del Comité, anunció un II Congreso Internacional de la Asociación de la Prensa Médica, y olvidándose del también II Congreso de la Prensa, verificado en Madrid, y, con el propósito, al parecer, de que fuera anejo al de Medicina de Lisboa, en 1906.

Después, también es pertinente hacer constar que el acuerdo de Berna y el compromiso adquirido en comunicación oficial del Comité, no fueron cumplidos en dicha reunión de Lisboa, á cuyas sesiones sólo asistían unos doce representantes; y ni se ha repartido el Anuario á la prensa, ni tampoco las tarjetas de identidad periódística.

Y, finalmente, y asimismo, debe hacerse constar que el entonces Presidente del Congreso Internacional de la Prensa Médica, Dr. D. Carlos M. Cortezo, en vista de que no concurrió á Lisboa el Tesorero, sin que, por otra parte, tuviera noticias de él, no hizo entrega de los 180 francos librados por el Tesorero de nuestra Asociación nacional, Sr. Remartínez, en pago de las cuotas de los años 1904, 1905 y 1906, cantidad que reintegró el Dr. Cortezo, y todavía no ha sido reclamada; que presentada por un congresista español, el Sr. Chavás, de Valencia, interesante comunicación, relativa á la selección de ciertos anuncios, en los periódicos médicos, y aprobada su propuesta por unanimidad, el Secretario general Mr. Blondel, ni la trasladó á nuestra Asociación, ni á otras nacionales; como tampoco ha remitido la lista, por nuestra Directiva solicitada, de las revistas inscriptas en la Internacional de la Prensa Médica.

A este sucinto relato, del que, por desgracia, no puede deducirse la existencia íntegra, en plenas funciones, de este organismo, deceptivo es tener que agregar que, solicitado por algunos compañeros el canje de sus revistas españolas con algunas extranjeras, según se preceptúa en el Reglamento, y expresando la promesa de pago de diferencia de precios, los solicitantes, no hayan podido conseguir el cambio.

De todo lo expuesto, tanto de la organización y del funcionamiento de la Asociación Internacional, como de esa falta de compañerismo, delatada con ocasión del canje, resulta de toda evidencia que esta Asociación, si es que á estas horas vive, es en forma incipiente, en período evolutivo, y por estas circunstancias deferimos á la decisión de la Asamblea resolver si, en estas condiciones, nuestra Asociación nacional debe ó no continuar asociada á la Internacional, que encarna un ideal al que debemos procurar un seguro y cercano éxito.

La prensa médica, igualmente que todas las publicaciones periódicas, de carácter científico, son modalidades de propaganda de las diversas ramas de la Ciencia; y como la Ciencia es universal, verdaderamente cosmopolita, entre los pueblos cultos, para la Ciencia no puede haber más fronteras que las de la incultura, ni más valladar que la ignorancia, barreras que separan las naciones civilizadas de las hordas salvajes.

La Ciencia, en su más elemental origen, en la primera noción del saber humano, se manifestó con potencia expansiva generalizadora, prescindiendo de circunstanciales exclusivismos, de religiones y nacionalidades, de dioses y de Césares, arrollando las barreras, al parecer más infranqueables, empezando por la más abrupta del egoísmo humano, barrera que parece increíble que aún no haya sido arrasada, en este organismo internacional de la Prensa médica.

Hecha esta exposición de hechos y consideraciones, imprescindibles para crear un estado de opinión y conocimiento de la cuestión propuesta, exposición, además, necesaria para justificar la orientación y finalidad de nuestra ponencia, que no resulta lo congruente que nosotros deseáramos, tal vez por no entender la cuestión propuesta, en toda su integridad y alcance, ó, acaso, la pertinencia de fijar las condiciones para proseguir ó separarse, nuestra Asociación nacional de la Internacional, si es que ésta existe, las siguientes conclusiones, unas de carácter orgánico, otras de gobierno interior, y alguna ética:

I. Requerir al Comité ejecutivo de la Asociación Internacional el cumplimiento de los acuerdos de los Congresos por ésta celebrados, y asimismo los acuerdos de dicho Comité, principalmente en su reunión de Berna, y, en singular, los relativos al *Anuario* y á la *Tarjeta de identidad de periodista*, y, además, proponer las reformas y ampliaciones reglamentarias que entrañan las presentes conclusiones.

II. Proponer á la Asociación Internacional que, en todas las revistas asociadas, se haga constar, entre sus epígrafes, la prohibición de reproducir sus trabajos originales, á las revistas no asociadas, al fin de que las firmas de sus autores, no sirvan de «marchamo» á esa especie de publicaciones de pacotilla, para encubrir la propaganda de Consultorios, Casas de salud, agencias de publicidad y de productos farmacéuticos.

III. Proponer á la misma Asociación, que recomendando, á las revistas asociadas, de alto precio de suscripción, que, mediante el pago de la diferencia de

ese precio, y, si pudiera ser, por lo menos, con el descuento de librerías y correspondientes, admitan el canje con las demás revistas, más modestas y económicas.

IV. Proponer, asimismo, á la expresada Asociación Internacional, que procure recabar de los Gobiernos de todas las naciones representadas, *el giro internacional de pagos á la Prensa Médica*.

V. Y proponer, también, á la tan repetida Asociación Internacional, que interese á toda la prensa profesional asociada, para que haga propaganda en sus países, al fin de conseguir de sus gobiernos respectivos, la *reciprocidad de ejercicio de las profesiones médicas*.

Y VI. Aunque fuera del tema, pero por su afinidad notoria, esta ponencia somete á la alta deliberación de la Asamblea de la Asociación Nacional Española, el instar á las de los demás países latinos, la asociación parcial de su prensa médica, para constituir la Asociación Latina; moción que también pudiera hacerse á los pueblos americanos que hablan nuestro idioma, para más fraternizarnos los hijos de la madre patria España en la Asociación Ibero-Americana de la Prensa Médica.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.

DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO,  
Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

## Sección científica

### CURACIÓN RADICAL DEL CÁNCER DE LA MATRIZ

Sir Laphorn Smith ha dirigido una comunicación al Congreso de Trois-Rivières, en la que expresa su esperanza de que deje de haber cáncer uterino que operar, por haberse curado todos los casos antes de su paso al estado canceroso; para lo cual conviene tener presente:

1.º Que el cáncer no es hereditario; porque de serlo, no debería haber un solo canceroso que no le tuviera entre sus ascendientes, y por el contrario, la indagación más rigurosa patentiza, en repetidísimas ocasiones, que ni uno solo de los ascendientes del canceroso ha muerto de este mal. Con probar la existencia de un solo caso de cáncer no hereditario, quedaría demostrado que la herencia no era la única condición etiológica de tal enfermedad.

2.º El cáncer es contagioso. En prueba de ello, ha visto el autor morir de cáncer muchas mujeres en cuya ascendencia, hasta de tres generaciones, no se había hallado ni un canceroso, pero sí habían ellas vivido en contacto con mujeres contaminadas de este mal.

3.º El cáncer se debe á gérmenes ó células específicas.

4.º Como todos los microbios, el grano de cáncer no brota en tejidos bien nutridos, sino preferentemente sobre tejidos cicatriciales, ya de úlceras de los labios, de la garganta, el estómago ó el útero. Si hay tantas personas cuyos tejidos de cicatriz no son atacados de cáncer, es tan sólo porque no son infectados; de tal manera, que es rarísima la presencia del cáncer en región donde no haya habido úlcera cicatrizada.

5.º El cáncer uterino segrega elementos infecciosos, que empiezan por ensuciar las manos de la pa-

ciente y acaban por contagiar á las amigas, y de éstas á otras.

6.º ¿Por qué ha desaparecido casi del todo de mi clínica y de las de mis profesores?—se pregunta el autor. Y no vacila en contestar, que por no dejar sin operación á la mujer cuyo cuello uterino desgarrado está lleno de tejido cicatricial.

7.º El médico no se contentará con lavarse las manos después de examinar un caso de cáncer, sino que las desinfectará con todo rigor, para prevenir la infección de las personas que examine después.

8.º Todas las enfermas de esta clase deben quedar aisladas, y el público muy prevenido de la contagiosidad de tal padecimiento.

9.º El cáncer ha decaído en aquellos países que han fiado en la operación de Emmet (sutura de los desgarros del cuello), tales como los Estados Unidos y el Canadá, y por el contrario, donde no se hace caso de las desgarraduras del cuello uterino como causa de cáncer, según acontece en Inglaterra, Francia y Alemania, se extiende esta enfermedad.

10. El médico de cabecera debe procurar advertir el peligro de cáncer uterino á la mujer amenazada, todo el tiempo que sea posible antes de que estalle y lo note ella.

Cuantas mujeres han dado á luz, deben ser examinadas hacia los treinta años, y en caso de cicatriz del cuello, operarlas; enseñándolas, además, que la menorragia, una vez pasada la edad de los treinta años, es uno de los primeros signos del cáncer, y que la vuelta del flujo menstrual después de la menopausia es una indicación casi absoluta de la extirpación uterina. En opinión del profesor Laphorn, sin embargo, cuando el médico se halla seguro de la existencia del cáncer uterino, es tarde ya para su remedio; por lo cual, y tan pronto como se le sospecha, debe tratarse de salvar á la mujer, librándola de lo que empieza por ser una enfermedad local, y tan pequeña, que lo es más que una cabeza de alfiler. La escisión, practicada en tan crítico momento, dará un ciento por ciento de curaciones. La operación tardía, ó sea la hecha en circunstancias más avanzadas de la enfermedad, sólo alcanza un valor paliativo, más ó menos parecido á curación. Los casos avanzados llegan hasta ser invencibles quirúrgicamente, pero capaces, no obstante, de sufrir una modificación favorable, en algunas ocasiones, mediante el legrado á fondo de todo el tejido necrosado y la cauterización por el ácido fénico y hasta por el cauterio actual, cubriendo la superficie cruenta con tejido vaginal esterilizado por el bicloruro. En los casos en que el neoplasma ha evolucionado varios meses, suele ser necesario, por útil, pensar en una intervención *armada* más completa; caso de que el útero haya permanecido móvil, é indenmes, por lo menos en apariencia, sus anejos. Entonces, se deberá escindir á tijera el neoplasma, ligar las arterias uterinas y quizá extirpar todo el resto del útero y sus anejos.

En cuanto á las operaciones enormes, el autor las condena por su alta mortalidad inmediata; no sin dolerse de que se haya esperado tan fuera de toda oportunidad razonable para intervenir. En resumen: operar toda desgarradura del cuello uterino, será siempre lo primero que deba hacerse para reducir al minimum los cánceres de este órgano.—(*Gazette de Gynecologie*).—M. SÁNCHEZ Y CARRASCOSA.—(*El Sínglo Médico*).

## LA QUÍMICA DE LA CÉLULA VIVIENTE

(Continuación.)

La Química general, preciso es confesarlo, está aún en la infancia; se la puede comparar á lo que era la Historia natural y la Anatomía patológica, antes del descubrimiento del microscopio, ó al estudio de las fermentaciones y de la patología de las enfermedades infecciosas, antes de Pasteur.

Lo que aceptamos como leyes generales de las acciones químicas, no se aplica más que á fenómenos de cierta magnitud, que se realizan entre masas de materia de dimensiones determinadas, pero no podemos deducir sensatamente que estas mismas leyes sean aplicables á las reacciones microquímicas, que se efectúan en la intimidad de las células, entre masas de dimensiones infinitesimales, en un medio en que predomina el estado coloidal, tan favorable á las acciones catalíticas.

Las leyes generales que hemos podido señalar, están bajo la dependencia de las dimensiones que ocupamos en el espacio y están reducidas á lo que pueden percibir nuestros sentidos, necesariamente limitados.

«Un simple cambio en la estatura del observador, ha dicho William Crookes, tendría como consecuencia, para él, un cambio total de las leyes del Universo.»

Supongamos, en efecto, un ser dotado de nuestra inteligencia, pero que no tenga más que dos milímetros de altura, que es aún una estatura gigantesca comparada con las bacterias comunes. ¿Reflexionáis lo que vendrían á ser para él las leyes más elementales de la física?

Crookes supone á este *homunculus*, como él le llama, paseándose por una hoja de col, en que se hallaran depositadas gotas de rocío; éstas le parecerían como enormes globos transparentes y brillantes. Si se acercara á ellas y las tocara con el dedo, comprobaría que los globos en cuestión resistían á la presión, como pelotas de caucho.

Supongamos que el mismo individuo tiene en la mano un vaso que, proporcionado á su estatura, fuera para nosotros del volumen de un litro, y que llegue á llenarle de agua: podrá invertirlo sin derramar una sola gota de líquido y no conseguiría vaciarle, sino á costa de numerosas sacudidas y de muchos esfuerzos.

Si sumergiera en este mismo líquido, un tubo de vidrio, vería al momento al agua elevarse, en el mismo, á una altura para él vertiginosa.

¿Qué idea se formaría, este *homunculus*, de las propiedades físicas de los líquidos? ¿Estaría convencido de que los líquidos en reposo toman formas esféricas, más ó menos curvas; creería que no se les puede hacer pasar de un vaso á otro; que no obedecen á la gravedad, y que, por consiguiente, la ley de la gravitación no es universal!

Los fenómenos de capilaridad y de tensión superficial, que, para nosotros, no tienen más que una importancia secundaria, adquirirían para él una importancia considerable, y, por el contrario, ignoraría probablemente las leyes que son la base de nuestra física.

Pues bien, señores, tomaos la molestia de transportar al campo de la química, el ejemplo que acabo de poner, para llegar á las mismas conclusiones.

Nuestro *homunculus* podría, por ejemplo, echar en agua acidulada finas partículas de carbonato de cal, que, para él, tendrían las dimensiones de nuestras baldosas, sin ver desprenderse CO<sup>2</sup>, porque, este último, hallaría en el líquido lugar para disolverse en totalidad. (Esta es una experiencia que podéis realizar siempre al microscopio).

He aquí por qué nos parecen todavía tan misteriosas las manifestaciones químicas de la vida, y por qué se las había querido explicar por la intervención de una fuerza vital especial, distinta de las fuerzas físicas conocidas.

Es mucho más sencillo admitir que, la materia viviente, es el asiento de reacciones físicas y químicas, de las que ignoramos *todas* las leyes, porque nuestra potencia de observación es necesariamente limitada.

Nuestro oído no puede percibir sonidos más que entre 16 y 48.000 vibraciones; más allá está el silencio. Y sin embargo, esas vibraciones imperceptibles para nosotros, no pueden menos de existir. Nuestra potencia de visibilidad está limitada á los objetos cuya dimensión es superior al cuarto de la longitud de onda de la luz. ¿Es esto decir que no puedan existir seres ú objetos más pequeños aún, y por esto mismo invisibles? Y téngase en cuenta que no hablo de seres espirituales, sino materiales, y la experiencia nos ha demostrado la existencia de microbios que tienen esta dimensión, microbios que se pueden cultivar, inocular, atenuar, pero que no se pueden advertir; como los virus de la rabia y de la peripneumonía.

(Se continuará.)

## Organización de un Cuerpo médico-rural de Beneficencia y Sanidad municipales.

(Continuación.)

Testimoniado en el anterior artículo, que el Sr. Canalejas, en la Asamblea de 20 de Mayo de 1904, confirmó la necesidad de una organización verdadera, al afirmar que el titular rural, además del tiempo para el estudio y para el cumplimiento de su humanitaria misión, necesitaba al propio tiempo de la indispensable independencia profesional para la obra sanitaria que el Estado reclama, luego la conceptúa altamente beneficiosa á la salud pública.

En efecto; siendo ó debiendo ser el titular, por razón de su cargo oficial, el inspector, el vigía constante y celoso, á la vez que inexorable fiscal en todo cuanto tiene relación con la salud pública, de la localidad que tiene á su cargo, no ya debe gozar tan sólo de independencia profesional por lo que respecta á sus deberes sanitarios, si que, para tan humanitario fin, debe estar investido, además, de *cierto principio de autoridad en funciones*, si es que de buena voluntad se desea no resulte *estéril por completo* su humanitaria misión. ¿Quién ignora adónde conducen con lamentable frecuencia la desmedida ambición y el sórdido interés de que son presa el comerciante, el ganadero, el industrial y aun el agricultor, cuando se trata de tomar ciertas medidas y de llevar á cabo las ya acordadas al preverse un riesgo más ó menos próximo ó al estar ya existente la epidemia? Las Juntas locales de Sanidad, como las autoridades, pertenecen, por lo general, á alguno ó á algunos de dichos gremios so-

ciales; y ¡cualquiera les convence y mucho menos les obliga á que se sigan y se cumplan los consejos y preceptos de la ciencia! ¡Desgraciado el titular que no transija en todo ó, al menos, en lo principal para ellos! Ya puede hacer la maleta, si es que la cosa no pasaba á mayores.

Y á propósito de este vital particular, vienen á mi memoria las gráficas líneas y bien fotografiados conceptos que el distinguido colega Sr. Vázquez Vereá, titular del Pereiro, dió á la publicidad en la *Revista de Sanidad Civil* en Agosto de 1903, expresándose en los siguientes términos: «Desde el momento en que los Inspectores de Sanidad provinciales ó municipales, carecen de facultades imperativas y coercitivas, aun en los casos de mayor peligro, y al jefe en quien se halla vinculada la jurisdicción puede imponer su veto siempre que lo haga por escrito, claro está que, el decreto del Sr. Maura, deja desautorizadas é ineficaces las iniciativas técnicas de los Inspectores; y, en su consecuencia, al médico y á la salud pública, atados de pies y manos, entre las garras del cacique... De cada 100 guardianes de estos, á quienes queda confiada la llave del nervio de la nación, que es la salud de los ciudadanos, los 90 son de todo en todo ignorantes, cuando no analfabetos, que proceden de la clase de horteras, socarrones que tienen duro el espinazo, bribones y vagos de profesión, los cuales sobresalieron, entre los demás vecinos, por su audacia y desaprensión, en el servicio de los caciques superiores; y asesorados de un Secretario venal é irresponsable, no ven en los asuntos de Sanidad, de cuyos preceptos son los primeros infractores, más que uno de tantos elementos para su medro político y por ende personal. En buenas manos está el pandero». Al estar de completo acuerdo con dicho criterio, envío en espíritu y en verdad al valiente y erudito colega gallego, el más estrecho y fraternal abrazo.

Si de la humanidad doliente y sana damos un paso más haciendo extensivo el argumento á la clase encargada de la custodia y solución del problema sanitario, si es que también se la tiene por hija de Dios y no del Diablo, se verá resaltar de igual manera la injusticia é inhumanidad con que fué considerada la clase médica rural, en aquella memorable sesión negándosele el fuego y el agua.

Para el Sr. Maura es un exceso y más que gollería, el aspirar á asegurar un mezquino y harto modesto presente, demandando una organización cual la de un Cuerpo de funcionarios del Estado, por conceptuarlos, sin duda, con fuerzas y energías vitales suficientes, al vernos tan rollizos y medrados, para no necesitar de la savia del Estado, por disponer de una substancia corporativa, por demás exuberante y nutritiva, con un igualatorio que en poblaciones de cinco mil habitantes, para abajo, asciende, por término medio, á ocho ó diez pesetas, cada vecino, por asistencia de todo un año, cuando las paga, y con un sueldo asignado á los titulares de 750 pesetas, por término medio, también anuales; pues si hay unas retribuidas con 1.500 y 2.000 pesetas, en cambio el número de las de 125, 250 y 500, es mucho mayor que el de aquéllas; y del mal el menos, si el mezquino sueldo fuere satisfecho en consonancia con los pomposos anuncios de las vacantes; pues que, con exagerada frecuencia, son pagados con escandalosa y abusiva irregularidad, los que no pasan á la categoría de partidas fallidas ó quedan para generaciones sucesivas. Toda esta ética administrativa, está de tal modo en la conciencia de todos, lo mismo en los de casa que en los extraños á ella, que sería superfluo

y hasta ridículo, el aducir comprobación alguna en pro de ella.

Para el aristocrático colega Sr. Cortezo, más que una muy injustificada pretensión, envuelve, á su vez, nuestra justísima demanda, el grave inconveniente de que, al concederla, con los correspondientes escalafones, ascensos, retiros, viudedades y orfandades, se fomentarían las aficiones burocráticas, que son la ruina del país.

Fácil me fué la comprobación en artículos anteriores de la carencia de toda lógica y de toda ética en los criterios de los dos eximios políticos. Pero menos laboriosa ha de serme, y más convincente, creo, ha de ser la prueba de lo poco humanitario de los mismos para el gremio rural de la clase, al basarla ahora, no en una argumentación de razonamiento, de derecho, llamémosla así; sino en la prueba de *hecho*, que son las que más contunden, por lo mismo de no prestarse fácilmente á subterfugios de ningún género ni á sofismas de especie alguna, por artística é ingeniosa que se presente la elaboración de aquéllos y de éstos.

RODOLFO GONZÁLEZ Y MARTÍN.

## Sección oficial.

### DESOBEDIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

á las sentencias del Tribunal Supremo y á los autos firmes confirmatorios de resoluciones de la vía administrativa.

La ley de 5 de Abril de 1904, reorganizando el Consejo de Estado y creando en el Tribunal Supremo una Sala de lo Contencioso administrativo en sustitución del Tribunal de lo Contencioso, preceptúa en sus artículos adicionales:

2.º Se deroga el art. 8 de la ley de 22 de Junio de 1894 y se sustituye por el siguiente:

Art. 84. El Ministro ó autoridad á quien corresponda, acusará recibo de la sentencia en el término de diez días, y en el plazo de dos meses, contados desde que reciba aquélla, adoptará necesariamente una de estas tres resoluciones: ó que se ejecute el fallo, tomando á la vez las medidas necesarias al efecto, ó que se suspenda por el plazo que se marque, total ó parcialmente, la ejecución del propio fallo, ó que no se ejecute en absoluto, también total ó parcialmente.

La suspensión é inexecución á que se refieren los dos últimos casos del párrafo anterior, sólo podrán adoptarse por el Consejo de Ministros con carácter extraordinario, fundándose en una de las cuatro causas siguientes: 1.ª Peligro de trastorno grave del orden público. 2.ª Temor fundado de guerra con otra potencia. 3.ª Quebranto en la integridad del territorio nacional. 4.ª Detrimento grave de la Hacienda pública.

No podrán suspenderse ni dejar de ejecutarse las sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración.

Cualquiera de las tres expresadas resoluciones que adopte la Administración, será puesta, antes de finalizar el plazo de dos meses en que se ha de adoptar,

en conocimiento del Tribunal, por medio del Ministerio público. Si se hubiese acordado la suspensión temporal de toda ó parte de la sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, por los trámites de los incidentes y á instancia de cualquiera de las partes interesadas en el pleito, señalará la indemnización que deba satisfacer al interesado por el aplazamiento. Pero si por cualquiera de las cuatro causas anteriormente mencionadas, el Gobierno hubiera acordado que no se ajuste la sentencia en todo ó en parte, el Tribunal Supremo en pleno, por los mismos trámites de los incidentes y también á petición de parte, señalará la indemnización que haya de concederse en equivalencia del derecho declarado ó la manera de atender en otra forma á la eficacia de lo resuelto por la sentencia. El Tribunal, en ambos casos, lo mismo en el de suspensión que en el de ejecución, pondrá en conocimiento del Gobierno la resolución que recaiga, para que se haga efectiva inmediatamente la indemnización en la forma que establece el art. 85, ó se cumpla lo mandado en su caso por el Pleno.

No podrá suspenderse ni declararse inejecutables las sentencias por causas de imposibilidad material ó legal de ejecutarlas, y si estos casos se presentaren, serán sometidos por el Ministro ó Autoridad administrativa, por medio del Fiscal del Tribunal respectivo, dentro del plazo aludido de dos meses á fin de que con audiencia de las partes y en trámite de ejecución de sentencia, se acuerde la forma de llevar á efecto el fallo; bien mandando se ejecute con remoción de las dificultades que se presenten, bien resolviendo, si son irreductibles, la indemnización que por ella haya de abonarse al que hubiese obtenido el fallo.

Si dentro del referido plazo de dos meses, contados desde que reciba la Administración la copia de la sentencia, no adoptase el Gobierno ó la Autoridad administrativa correspondiente, algunas de las medidas consignadas en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio de la responsabilidad á que esto dé lugar, se ejecutarán las sentencias en la forma y términos que en el fallo se consigne, bajo la personal y directa responsabilidad de los agentes de la Administración.

El Tribunal sentenciador, mientras no conste en los autos la total ejecución de la sentencia ó la efectividad de las indemnizaciones señaladas en sus casos respectivos, adoptará, á instancia de las partes interesadas, cuantas medidas y providencias sean adecuadas para promoverla y activarlas.

Si transcurriesen seis meses, desde la fecha de la sentencia, sin que el fallo se hubiese ejecutado, ó desde la en que esté fijada la indemnización ó proveída la conducente, sin que se haya hecho efectivo, el mismo Tribunal, directamente, á instancia de la parte litigante, dará cuenta á las Cortes, con copia certificada, de los antecedentes necesarios que señale el Tribunal, con audiencia de las partes á fin de que se exijan las responsabilidades consiguientes á la desobediencia de las resoluciones del Tribunal.»

La sentencia del Tribunal Supremo, por la que se anula el nombramiento, por servicios y méritos, de seis Jefes facultativos de Beneficencia municipal de Madrid, insertada en nuestro número último, fué publicada el 29 de Mayo pasado próximo, y ésta es la fecha que no ha sido cumplimentada, como tampoco lo han sido los dos autos de la Audiencia de Madrid, confirmatorios del acuerdo de la Diputación provincial, en el que se ordena la reposición, en su destino de Médico numerario, á nuestro Director, D. Dío A. Valdivieso y Prieto.

Este sistema municipal de incumplir las sentencias del Supremo y los autos de la Audiencia, es de toda necesidad que desaparezca, exigiendo las responsabilidades é indemnizaciones definidas en el preinserto artículo.

## ASAMBLEA DE MEDICOS TITULARES

La Junta Central de la *Asociación*, de dicho profesorado, convoca á una Asamblea general en Madrid los días 22, 23 y 24 de Octubre, en el local de la Academia de Jurisprudencia, calle del Marqués de Cubas, núm. 9, celebrando dos sesiones diarias, por la mañana, á las nueve, y por la tarde, á las tres, para discutir y tomar acuerdos sobre las siguientes proposiciones á resolver:

1.<sup>a</sup> Gestiones conducentes á conseguir que en la aprobación del proyecto de Administración local sea incluida la Instrucción general de Sanidad, ó al menos su capítulo VIII.

2.<sup>a</sup> Determinar nuestra conducta si fuéramos desatendidos.

3.<sup>a</sup> Proponer medios para la depuración y normalización de individuos y funciones del Cuerpo de Médicos titulares. Vida propia de éste.

4.<sup>a</sup> Gestiones cerca del señor Ministro de la Gobernación, aptas para la rápida resolución de los expedientes de clasificación de plazas.

5.<sup>a</sup> Medios de hacer efectivos los descubiertos de los Municipios para con sus médicos. Su cuantía.

6.<sup>a</sup> Medios de hacer eficaces los contratos de Médicos titulares con los Municipios, con arreglo á las disposiciones vigentes.

7.<sup>a</sup> Contratos privados con los clientes particulares.

8.<sup>a</sup> Proponer una vez más á la Junta de Gobierno y Patronato la aceptación de los acuerdos de la Junta central y Asambleas de la Asociación celebradas en Madrid y Sevilla.

9.<sup>a</sup> Relaciones de contabilidad de delegados con representantes y de éstos con inscriptos en el Montepío.

10. Relaciones de la Asociación con la administración del Montepío. Porvenir de éste.

11. Individualización de cargos y funciones en nuestras instituciones actuales y futuras.

12. Número de altas y bajas ocurridas en el Montepío y Cuerpo de titulares en el ejercicio de 1906. Causa de estas últimas; su remedio en caso preciso.

13. Institución de cooperativas por acciones nominales amortizables, para efectos de uso corriente, común é inmediato.

14. Vigorización de la Asociación por el cumplimiento de preceptos reglamentarios:

A. Por la formación de presupuestos de Juntas de partido, provinciales y de Junta central.

B. Por la adaptación de los acuerdos de la Asamblea general de 1906.

C. Por la redacción y publicación, previa aprobación de reglamentos interiores y censos de asociados.

## NOTICIAS

En el septenario del 26 de Septiembre al 2 de Octubre, se inhumaron 215 adultos y 24 párvulos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, siendo menor del máximo en 46, y, en 4 mayor del mínimo; la segunda corresponde al tercer lugar, con diferencias de menos 5 y más 7, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, prestaron 1.096 servicios facultativos, y entregaron en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.905 donativos.

Durante el mes de Septiembre, en Madrid, se han saneado 34 casas y concedido otras tantas placas de saneamiento; con éstas asciende el total de saneadas á 1.748.

No pueden ser menos, á contar desde la fecha del bando de 5 de Octubre de 1898.

Como en nuestro número último, la falta de espacio nos obliga á aplazar la publicación de algunos remitidos, entre otros, el anunciado del Dr. González del Valle y uno del Dr. *Quinina*.

Haremos lo posible para su inserción en el próximo.

En *British Medical Journal*, publica una interesante estadística el Dr. J. F. Woods, con datos, fechas, nombres, comprobantes y resultados que ha obtenido con el tratamiento hipnótico de ciertos estados patológicos; de su relación entresacamos los siguientes resúmenes: neurastenia, 666 tratados, 597 curados; alcoholismo crónico, 208 y 141, respectivamente; mareo, 4 y 4; reuma, 13 y 11; insomnio, 91 y 77; neuralgia, 140 y 114.

En otras enfermedades no ha conseguido igual eficacia en la epilepsia, 50 y 12, y sordera, 8 y 2. En algunos enfermos el resultado ha sido nulo, pudiendo deducirse del notable trabajo del Dr. Woods, cuáles son las dolencias en que puede aplicarse el tratamiento por el hipnotismo, con probabilidades de éxito.

En cualquier caso, advierte el doctor, es imprescindible para obtener un resultado satisfactorio, que el paciente tenga fe, esto es, confianza en su Médico.

El Dr. Pérez y Noguera, Profesor de Higiene de la Academia Médico Militar, ha sido comisionado, mediante concurso, por el Ministerio de la Guerra, para estudiar en Francia y Alemania, los adelantos realizados últimamente en la *Profilaxis de las enfermedades infecciosas y Química Médica, aplicada á la higiene y á las Clínicas militares*.

Nuestra enhorabuena á nuestro estimado compañero en la prensa por elección tan honorífica.

En la Universidad de Viena, en el segundo semestre de año último, se matricularon 1.508 alumnos, entre éstos 45 mujeres, 43 alumnos libres y 275 alumnos de cursos especiales.

Para el primer semestre del año próximo, dicho Centro docente ha designado 33 profesores de plantilla, 60 extraordinarios y 140 auxiliares.